



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 9 DE JULIO DE 1784.

Constantinopla 17 de Mayo.

Se ha celebrado con la mayor pompa y magnificencia la boda de la sobrina del Sultán con Seliſtar Agá.

El Capitan Baxá está pronto á hacerse á la vela de este puerto con una numerosa esquadra destinada á reprimir los excesos de los Beyes revoltosos de Egipto.

Los dos hijos del Baxá de Damasco, que salieron de su encierro no ha mucho tiempo, acaban de ser promovidos á los Gobiernos de Diarbekir y Urfé.

Las cartas mas recientes de Smirna confirman que la peste hacia grandes estragos allí.

Copenhague 5 de Junio.

El Príncipe Real ha asistido á las maniobras executadas en muchas mañanas consecutivas por las Guardias de infantería y caballería.

Mr. Shammelman Ministro de comercio y Consejero privado, que ha dirigido interinamente el ramo de Real Hacienda, acaba de ser declarado Ministro propietario de él. En lugar de 4 Directores, que hasta ahora han presidido á la Tesorería Real, solo quedarán con este encargo dos.

S. M. ha nombrado para la direccion del Banco público á dos Consejeros privados, creando al mismo tiempo un Directorio y un Colegio ó Consejo de hacienda compuestos cada uno de 3 Consejeros; y además el segundo de dos Asesores, y del Conde Bernstorff Ministro de Estado, cuya asistencia será necesaria siempre que se hayan de decidir negocios importantes. Asimismo ha formado otro Tribunal para entender en los negocios de Marina y Almirantazgo, restableciendo la Cancillería de guerra del propio departamento, y poniéndola á cargo de Mr. Rosenkrantz.

Para consolidar mas en la Corte el sistema planteado de resultas de la última mutacion en el Ministerio, se van mudando tambien varias personas destinadas al servicio del Rey y de los demas individuos de la familia Real.

A 29 del pasado llegaron al Sund 414 navios de varias naciones, y al dia siguiente 65; por donde se puede inferir el actual incremento del comercio en el Báltico.

Hamburgo 2 de Junio.

Acaba de renovarse la prohibicion contra los juegos de azar y embite, tantas veces quebrantada como repetida; y cuya execucion pide la mayor vigilancia por parte del Gobierno. Muchos excesos acaecidos recientemente en esta parte han excitado la vigilancia de nuestros Magistrados, obligandoles á agravar las penas contra los jugadores, y aun á fomentar las delaciones con el atractivo de las recompensas.

Mr. Goeze, conocido por sus investigaciones y obras de historia natural, ha descubierto despues de un seguido y atento exámen sobre los cerdos cubiertos de lepra, sarna ó morrúa, que esta enfermedad no consiste en úlceras ni abscesos (como se creia hasta ahora) sino en enxambres de gusanillos semejantes á los que á veces se hallan en los sesos de los carneros; y publicará en breve una Memoria, en la qual despues de explicada la economia de aquellos insectos se propone mostrar que la carne de dichos puercos puede servir de alimento al hombre sin ser nociva á su salud.

Viena 12 de Junio.

Háblase de formar un campamento en Minkendorf, ignorándose aún el quando, y que tropas lo compondrán.

Concluida la obra hecha en el Hospital general de esta Ciudad para agrandarlo, se han suprimido las Religiosas de Sta. Isabel, cuyo destino era cuidar las enfermas aloxadas en aquella parte del Hospital comprehendida dentro del recinto del Convento. Corre que se suprimirán tambien la Casa de educacion de los huérfanos, y el Convento de los Padres de la Misericordia, aplicándose las rentas de la primera al nuevo Hospital de expósitos, y incorporándose las de la 2.^a á los fondos del Hospital general, cuyas cargas y gastos han crecido mucho desde que se le ha puesto en estado de contener hasta 40 enfermos.

La artillería que se transportó en el discurso del año últi-

timo de Budweis á Lintz, vá á restituirse á dicha plaza, para donde se halla ya en marcha parte de ella.

Han pasado de Hungría á Bohemia 2 Regimientos de Dragones y porcion de caballos de remonta para los Húsares.

Habiendo sido promovido el Conde Joseph Colloredo á la Comandancia General de Artillería, partió inmediatamente para Luxemburgo á reconocer aquellas fundiciones, y desde allí pasará á revistar todas las fortalezas y parques de los Países Baxos como tambien las de los Estados del nuevo Elector de Colonia.

Avisan de Raab que el 24 del mes último cayó no léjos de aquella Ciudad gran porcion de polvo muy ardiente, y parecido al que se vió en los últimos estragos de Irlanda. Esta lluvia de azufre inflamado (que se cree procedente, como la otra, de algun volcan) duró un solo minuto, quemando en tan breve espacio el pelo de todo el ganado, que halló al raso en el campo.

Lóndres 18 de Junio.

El 9 salió de aquí el Duque de Dorset para volver á su Embaxada en Francia. Ya el dia ántes habia partido á Harwich, y de allí al Haya, el Sr. Jayme Harris nuevo Embaxador de la Gran Bretaña cerca de la República de Olanda.

Segun una cuenta firmada por el Duque de Richmond y otros 5 Caballeros, y presentada á la Cámara baxa, importan los gastos necesarios para fortificar en el año corriente varios establecimientos Ingleses, que se especifican allí, 610,149 libras; y subiendo los ahorros hechos en este ramo el año pasado á 48,052, faltan solo para costear los del corriente 562,097. Otro de los asuntos, de que se ha tratado en las últimas sesiones de dicha Cámara, fué la reforma parlamentaria, que solicitaba Mr. Sawridge sostenido fuertemente por el Ministro Pitt; pero habiéndoseles opuesto con vehemencia Milor North, se desechó enteramente despues de 6 horas de debates por una pluralidad de 199 contra 125 votos.

Al mismo tiempo que ventilaban los Comunes dichos asuntos y el de los gastos ocasionados en el establecimiento militar de la India para este año (los quales calculó un Vocal ascender á 55 *lakes* de rupias ú 84 millones de reales mas que los del año de 77) propuso en la Cámara de los Pares el Lord Effingham una mocion á favor de los deudores insolventes.

Con-

Contradixole el Canciller ; y salió reprobada por 14 Vocales, que opinaron contra 5. Despues se leyeron un resúmen de varias cartas del Capitan Wilson sobre ciertos polvos de Mr. Philips para preservativo de los insectos, que suelen inficionar los repuestos marítimos ; y muchos *Biles* sobre reparacion de caminos y algunos otros arreglos económicos.

Poco hace se han descubierto aquí nuevos billetes falsos de Banco de á 100 libras esterlinas, cuyos contrahacedores parece ser los mismos, á quienes se busca y persigue de 8 años á esta parte.

El pueblo de Irlanda trata, á exemplo del de Inglaterra, de procurar una reforma en su Parlamento, cuya disolucion tiene acordado pedir al Rey una junta general de los ciudadanos de Dublin. De la revista pasada á varios cuerpos voluntarios de aquel Reyno resulta que se componen de 700 hombres efectivos.

Prosiguen las emigraciones de todas partes de la Gran Bretaña á los Estados-Unidos Americanos ; llegando á expatriarse hasta gente muy rica con su familia.

Las cartas de Jamayca anuncian que el Almirante Gambier se hallaba próximo á regresar á Europa muy descontento ; y que dexaria de guardia en Puerto-Real un navio de 50, 6 fragatas y 4 cúters.

Extracto de una carta de Filadelfia del 17 de Abril.

La junta, á quien ha cometido el Congreso la formacion de un plan de gobierno provisional para los territorios occidentales, ha resuelto que en el vasto pais, que media desde el confluente del Misisipí y Ohio hasta el lago de los bosques, se formen 10 nuevos establecimientos, á cuyos ciudadanos libres autorizará el Congreso para establecer una planta de gobierno modelado sobre la constitucion de uno de los Estados-Unidos ; la qual subsista hasta que haya 20000 ciudadanos libres. El estado, que probare tener ya esta poblacion, podrá convocar asamblea general á fin de establecer á su arbitrio un gobierno permanente con tal que su forma sea republicana. Quando el número de habitantes libres llegue á igualar al de alguno de los Trece Estados antiguos, aun el ménos poblado, tendrá facultad de enviar Diputados al Congreso ; y entónces será necesario el consentimiento de las dos terceras partes de los Estados-Unidos juntos para todos aquellos casos, en que se necesita ahora segun los artículos de la Confederacion el de 9 Estados. Entre tanto que á los nuevos se les admiten Representantes podrá qualquiera de ellos, despues de establecido su gobierno provisional, enviar al Congreso sus miembros con facultades y derecho de deliberar, mas no de votar. Dicen que el territorio, que ocuparán los

10 nuevos Estados es á propósito para todo género de cultivo. Casi todos los rios, que lo bañan y desaguan en los dos ántes nombrados, son navegables.

El General Stauben ha renunciado el empléo de Inspector general de las tropas Americanas; y está nombrado para sucederle el General Knox.

Han llegado últimamente 3 navios de la India, es á saber el *Montmouth* de 64, el *Isis* de 50 y un transporte. A bordo de ellos ó de alguna otra de las muchas embarcaciones, que llegan diariamente de aquel destino, viene una carta escrita en Bengala por un particular, que viajó de allí á Basora. En extracto dice así.

He atravesado sobre un camello en 23 dias el gran desierto, que tiene 700 millas: asegurándome el Factor de Basora que mi viage fué 2 dias mas breve que el de quantos viajeros lo han hecho con mayor celeridad. Desde Alepo hasta 10 millas ántes de Basora no hay un solo árbol ni casa. Transité estos páramos con la cabeza enteramente descubierta por lo excesivo del calor: prefiriendo este modo de viajar al de hacer la marcha en cestos ó cuévanos (segun acostumbran los Europeos aquí) por haberme asegurado los Arabes que de aquella forma habian tardado mucho mas. En Scanderoon hube de aguardar á que me escoltase una partida de tropa ántes de pasar las montañas de Siria; las quales se hallaban tan infestadas de ladrones que aun con dicho resguardo tuve que hacer un rodeo de muchas leguas á fin de evitar el tránsito por ellas.

Segun las cartas mas frescas de Bombay llegó allí á 10 de Marzo el navio *Resolucion* (cuya pérdida se recelaba mucho) y despues de reconocido fué declarado inútil por el Gobernador Hornsby. Su principal cargamento, que consistia en plata, fué transbordado á otros buques. Por el mismo conducto se sabe no habia la menor apariencia de que se consolidase la paz con los Indios sino al contrario motivos para temer nuevo rompimiento; pues los naturales no hacen caso de otros tratados que de aquellos, cuya observancia les conviene.

Refieren las noticias de Sta. Elena el feliz arribo de 12 navios de la Compañía Oriental.

Ambéres 19 de Junio.

A vista de los preparativos militares hechos por los Olandeses en nuestras fronteras ha tenido por conveniente el Emperador ponerlas igualmente por su parte en estado de defensa, enviando para guarnecer á Gante un batallon de Infantería.

Haya 21 de Junio.

Los Estados de Olanda han prohibido el uso de escarapelas de color, que servian de señal distintiva á los parciales de bandos ó facciones en el Gobierno. En otras Provincias de la República tratan de executar lo mismo.

Amsterdam 22 de Junio.

El 15 arribaron al Texêl 3 navios de la Compañía de la India Oriental, procedentes de Batavia. En Middelburgo y Helvoetsluis han fondeado tambien otros dos navios pertenecientes á la misma Compañía. Por este conducto sabemos la llegada á la Sonda de la esquadra Olandesa mandada por el contra-Almirante Van-Braam, compuesta de 2 navios de 60 y otros tantos de 50.

Aquí dan por seguro que trabajan incesantemente los Suecos en poner sus fronteras en estado de defensa, y que en Stoccolmo se han embarcado 100 cañones para Cálmar, Christianstadt y otras plazas.

En el pueblo de S. Nicolas, inmediato á Hulst, se están haciendo los preparativos necesarios para recibir 700 Dragones Imperiales.

Versálles 23 de Junio.

El Diputado general del Clero de los Estados de Borgña presentó el 13 al Conde de Haga en nombre de su Provincia una de las medallas acuñadas con motivo de los 3 canales de navegacion emprendidos á un mismo tiempo en ella para la comunicacion de ámbos mares. Pocos dias ántes se habia detenido el ilustre viagero, caminando de Leon á Paris, en Chagny á fin de reconocer los trabajos, que executa allí el Regimiento de *Monsieur* para la construccion de uno de dichos canales, que es el de Charolois; y habiendo el Ingeniero en xefe de la obra explicádole los 3 proyectos, le oyó el reflexivo Príncipe con gran atencion é indicios de complacencia.

Paris 26 de Junio.

Un mes hace se promulgò un decreto del Parlamento confirmando y mandando llevar á execucion el reglamento de los Jueces del Bailiage de Lángres, que prohíbe tocar las campanas durante las tormentas; disponiendo se lea una vez cada año en la Misa conventual de cada Parroquia. A los contraventores se les imponen penas pecuniarias, y aun mas graves en caso de reincidencia; recapitulándose con este motivo los

da-

daños, que así en Francia como en otros parages ha producido este uso, y haciendo mencion del cálculo de cierto físico Aleman, quien asevera que en solos 36 años cayeron rayos sobre 386 campanarios de Alemania; y que 120, que tocaban las campanas, fueron víctimas de su imprudencia. El autor del *Diario general de Francia* de esta fecha (de donde se ha sacado esta noticia) extraeta los motivos, en que funda el Parlamento esta reflexion, y añade quan de desear sería que se extendiera generalmente semejante providencia.

Nápoles 18 de Junio.

Noticioso el Rey de haber penetrado la peste hasta la Isla de Brazza y aun mas cerca de los dominios de la República de Venecia en Istria y sus contornos, ha provisto paternalmente á la salud pública con dos reglamentos dirigidos á prescribir hagan rigurosa quarentena todas las embarcaciones, que entraren en nuestros puertos procedentes de países contagiados; á que se acordonen las fronteras del Reyno con tropas, y se tomen las demas precauciones conducentes á preservarnos de tan terrible azote.

D. Vicente Piñateli de Strongoli ha sido declarado Presidente de Catanzaro é Intendente de la Caxa sagrada, en que deben custodiarse los caudales provenientes de la supresion de Conventos de Calabria.

Lugo 27 de Junio.

En las juntas, que celebró la Sociedad económica de esta Ciudad, los dias 5 de Abril, 3 de Mayo y 7 de Junio de este año, han leído los Sócios varias Memorias. D. Joseph Antonio Vazquez Secretario una sobre el blanqueo de los lienzos: Don Pedro Montenegro y Rogica sobre el cultivo de zumaque: el P. M. Fr. Nicolas de Nadal sobre el modo de socorrer y ocupar útilmente á los pobres por medio de una obra pia, cuyo plan y método expuso: y el Doctr. D. Joseph Orozco sobre la importancia y uso del alkali volátil, especialmente para el mal de rabia, mordeduras de víboras y otros, que suelen ser bastante freqüentes en las aldeas, donde se escasea este específico. Deeseosa la Sociedad de precaver tantos daños y facilitar este alivio á los pobres, resolvió que se pongan en todos los distritos de esta Provincia frasquitos de dicho licor, con noticia de su debido uso, é inmediatamente ofrecieron algunos Sócios costear los gastos. La Sociedad encargó la mas pronta y exácta execucion. — Se propusieron tambien los premios siguientes. El 1.º de 200 rs. al que proponga medios mas prácticable para los progresos de la agricultura en esta Provincia, señalando los géneros, en que pueda adelantarse el mejor método de la labranza y cultivo, y las ventajas que considere regulares, atendidas las

las circunstancias del país. El 2.º de 200 rs. al que propusiere los medios mas fáciles y eficaces para los felices progresos de las artes é industria, expresando las que faltan ó ménos se exercitan en esta Provincia, pudiendo exercitarse con mayor utilidad: los motivos de este atraso, y las providencias para fomentarlas. El 3.º de 100 rs. para el que mejor propusiere la siembra del cáñamo, explicando las causas que pudieron motivar la falta de este género en este país, los medios para facilitarle con ventaja, demostrando ántes la proporcion territorial para ello. Y el Sócio D. Joseph Benito Montenegro y Posse Regidor perpetuo de Santiago, ofrece 200 rs. para el que mejor forme un discurso sobre los dos puntos siguientes. 1.º Quales serán los medios mas proporcionados y ménos violentos para impedir la frecuente emigracion de los Gallegos al Reyno de Portugal y Andalucía la baxa, con motivo de emplearse en ministerios lucrativos, no volviendo muchos de ellos á sus países sino pasados algunos años, quando las enfermedades ó la vejez los dexaron inhábiles para los exercicios del campo. 2.º Quál será el proyecto mas acertado para hacer fructíferos los muchos valdíos, heriales y despoblados, que se advierten en esta Provincia, emplear sin notable dispendio estos emigrantes, y hacerlos útiles á su patria con mayor lucro que el que van á ganar fuera. Estos premios se adjudicarán en la 1.ª junta general del año de 85 despues del exámen y en la forma regular. Adviértese que los concurrentes de afuera deberán remitir sus obras á la Sociedad por mano del Secretario. Por último se ha resuelto poner una escuela patriótica de hilazas al torno, donde se enseñarán *gratis* niñas, y se dará lino por cuenta de la Sociedad á todas las pobres, que quieran exercitarse en esta labor; para cuyo fin se destinaron quatro Sócios con especial encargo de comprar prontamente y repartir el lino, y juntamente invigilar en que tenga efecto tan útil proyecto.

Tudela 28 de Junio.

La Real Sociedad Tudelana de los deseosos del bien público tuvo sus anuales exercicios los dias 30 y 31 de Mayo en un salon de las Casas Consistoriales con lucido y numeroso concurso, compuesto de individuos de ámbos Cabildos, del Clero y Prelados de las Religiones, Nobleza y demas personas de distincion y mérito, y de los Cargos y Xefes de los respectivos Oficios, que hay establecidos en la Ciudad, á quienes convidó para este acto en consecuencia del honor y estimacion con que debe distinguirlos, conformándose con las intenciones de S. M. Dióse principio con una breve expresion del obgeto de los exercicios, que hizo el Director D. Felipe Gonzalez de Castejon. Siguióse la lectura de la obra periódica ó actas de la Sociedad correspondientes al 6.º periodo de su ereccion, y la de una Egloga mixta intitulada *la Paz*, cuyo argumento fué el ajuste de esta con la nacion Británica y feliz nacimiento de los Infantes gemelos. En el 2.º dia se leyó la Real Cédula, por la qual se manda observar en Madrid el reglamento formado para el establecimiento de escuelas gratuitas en los barrios, en que se dé educacion á las niñas; extendiéndose á las capi-
ta-

tales, ciudades y villas populosas de estos Reynos en lo que sea compatible con la proporcion y circunstancias de cada una en cumplimiento de los encargos, que de órden del Consejo se hicieron á la Sociedad para concurrir por su parte á fomentar tan útil pensamiento. Siguió la lectura del extracto del discurso sobre las ventajas, que puede producir la exportacion de nuestros vinos á los países del Norte, con nuevas adiciones y notas instructivas al que se leyó en los ejercicios públicos del año próximo pasado. Y se concluyó con la propuesta de los premios siguientes: 200 rs. vn. al que por todo el mes de Junio del año próximo diese prendidas mas de 50 moreras: otros 200 rs. vn. ademas de pagarle dos *robos* de tierra, y dexarle toda la utilidad de la cosecha de la rubia, á quien cultivase en ellos esta planta, segun las instrucciones que diere la Sociedad. Estas funciones dexaron al público muy complácido. Finalizóse con una cortesana expresion de gracias del Director al concurso.

Cartagena 30 de Junio.

Incorporada en este puerto una expedicion contra Argél, compuesta de 130 buques al mando del Teniente General de la Real Armada D. Antonio Barceló, emprendió este General su salida el dia 28, conceptuando cederian los vientos, que reynaban contrarios para su navegacion; y para evitar que entrando los favorables de Poniente le dificultasen la salida del puerto, por lo qual quedaron bordeando delante de este los vasos grandes, y fondearon los menores en Escobrera y la Asudia. Entablado con efecto el dia de hoy el viento favorable con horizontes muy claros se vió esta tarde desde la vigia de esta Ciudad toda la expedicion unida y navegando en derrota para la bahía de Argél.

Madrid 9 de Julio.

El Mártes de esta semana se vistió la Corte de gala con motivo del feliz cumpleaños de la Sra. Infanta Doña Maria Luisa.

En el Regimiento de Reales Guardias Walonas ha promovido el Rey á Capitan de Granaderos al de Fusileros D. Joseph le Baylly; y á segundos Tenientes á los Alféreces D. Santiago Pruisenaere, y D. Pedro Bureau. Asimismo ha conferido S. M. Compañías en los Regimientos de Infantería de Córdoba, Guadalaxara y España á los Tenientes de Granaderos, graduados de Capitan, D. Gregorio de Luque. D. Joseph Ferrer y D. Melchor Cervantes: en el de Leon á los Tenientes D. Fernando Cano de Granaderos con grado de Capitan, y D. Antonio Garay; y en el de Irlanda al Capitan Don

Don Joseph Comerford Teniente de Granaderos del propio Cuerpo.

El 21 de Mayo falleció en Valencia á los 76 años, 10 meses y 3 dias la Excma. Sra. Doña Maria Agustina Zapata de Calatayud, Fernandez de Hjar, Chaves, Sotomayor &c. Marquesa viuda de la Mina, Duquesa de la Palata, Princesa de Massa, Marquesa de Cabrega y Villamonte, Dama que fué de la difunta Reyna Ntra. Sra. Doña Maria Amalia. Su muerte ha causado general sentimiento porque ademas de haber vivido exemplarmente fué singular su liberalidad con los pobres.

Se ha expedido la siguiente Real Cédula del Rey y Sres. de su Consejo.

Don Carlos por la gracia de Dios, &c. Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos del mi Consejo, y demas Prelados Eclesiásticos de estos mis Reynos y Señoríos, á quienes corresponda lo contenido en esta mi Real Cédula. Ya sabeis que en el cap. XVIII de la Real Pragmática-sancion expedida en 27 de Marzo de 1776, por la que se estableció lo conveniente para que los hijos de familia con arreglo á las leyes del Reyno pidiesen el consentimiento ó consejo paterno ántes de celebrar esponsales, se os exhortó particularmente hiciéseis que vuestros Provisores, Visitadores, Promotores-Fiscales, Vicarios, Curas, Tenientes y Notarios se instruyesen de la misma Pragmática y de las prevenciones explicadas en ella para que igualmente promoviesen y concurriesen á su debida observancia y cumplimiento. Y en la Real Cédula, que con la misma fecha se os comunicó al propio tiempo, se excitó vuestro zelo para que diéseis las mas oportunas providencias á fin de que tuviese su debido efecto la expresada Pragmática, así por ser muy propio de vuestro ministerio pastoral evitar seriamente toda ocasion y motivo de que los hijos falten á la debida obediencia de sus padres, de que resultaban tantas ofensas á Dios y funestas conseqüencias al honor y tranquilidad de las familias, como por lo que encarga y recomienda en esta parte la Santidad de Benedicto XIV en su Encíclica de 17 de Noviembre de 1741, en que os hizo el mas serio encargo de que cuidadosamente se examinase y averiguase la qualidad, grados, condicion y estado de las personas, que solicitaban contraer matrimonio, y particularmente si eran hijos de familia, cuyos padres justamente disentan de su celebracion. Fundándose el mi Consejo en el referido capítulo de la Pragmática y en la Real Cédula, expidió una circular en 19 de Enero de este año á Vos los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y demas Prelados Eclesiásticos, en que al propio tiempo que se os manifestó estar el mi Consejo firmemente persuadido de que con vuestro acreditado zelo pastoral ha-

riais

ríais dichas prevenciones y no perderíais de vista el cuidado de que
 tuviesen su debida observancia estas justas y sabias intenciones mani-
 festadas en dicha Real Pragmática y Cédula ; sin embargo para que
 no llegase el caso de verse el Consejo en la necesidad de pasar á mi
 Real noticia (conforme á los encargos en que se halla) la omision ó
 descuido , que pudiese haber acerca de lo referido , renováseis y recor-
 dáseis á vuestros Provisores ó Vicarios generales, Visitadores , Promo-
 tores-Fiscales , Curas, Tenientes y Notarios el puntual cumplimiento de
 la expresada Real Pragmática y Cédula con encargo especial de que
 se arreglasen á lo prevenido en sus capítulos en quantos casos les ocur-
 riesen. Al mismo tiempo que avisó el recibo de esta acordada el Ar-
 cipreste de Ager en Cataluña , manifestó al Consejo que en aquel terri-
 torio , con arreglo al Catecismo de S. Pio V , que era la moral que
 habia mandado se leyese y practicase , se enseñaba públicamente á los
 fieles la doctrina siguiente : „ Que faltan los hijos de familia , que sin
 „ el consejo y bendicion de sus padres tratan de contraer matrimonio ,
 „ y que estando en pecado mortal no se les puede admitir á la parti-
 „ cipacion de los santos sacramentos , y por ello se les debe dilatar
 „ hasta haber practicado esta diligencia : que quando se tenia noticia
 „ de que el hijo de familia pidió al padre y obtuvo su consentimiento,
 „ en la publicacion de moniciones , que por ningun caso se dispensaba
 „ en los matrimonios de esta naturaleza , se expresaba la circunstancia
 „ de haberse tratado y convenido el matrimonio con expreso consenti-
 „ miento de los padres , y en la partida , que se escribía en los 5 li-
 „ bros , se añadía tambien esta circunstancia , despues de haberse cele-
 „ brado con palabras de presente el matrimonio, siendo cargo de la Visita
 „ de 5 libros la omision de ella , que se hacía rigurosamente todos los
 „ años contra los Curas Párrocos en el caso de haber sido omisos.
 „ Y que quando acontecia disentir el padre de familias , se enviaba el
 „ conocimiento del disenso al Juez Secular competente ; y mientras
 „ pendia y estaba indecisa la resolucion se suspendia todo ulterior pro-
 „ cedimiento : cuya práctica era la que el Arcipreste habia mandado
 „ observar en cumplimiento de la Real Pragmática , y lo hacia pre-
 „ sente al Consejo para que viese si habia alguna cosa que añadir para
 „ la perfecta observancia de la ley Real , de cuyo interes por el bien
 „ temporal y espiritual estaba tan persuadido , y que todo lo obedecería
 „ puntualmente como buen ciudadano y vasallo mio.“ Y habiéndose
 visto en el mi Consejo lo que exponia el Arcipreste de Ager , mandó
 se le respondiese que quedaba enterado y aprobaba la práctica , que
 se observaba en aquel Arciprestazgo , la que extendiese é hiciese saber
 á todos los Curas Párrocos para el mismo fin , y que si para ello con-
 templase conveniente fixar edicto lo hiciese. Con este motivo reconoció
 y estimó el mi Consejo que la práctica establecida por dicho Arcipreste
 era la que mas se acercaba al cabal y exácto cumplimiento de lo pre-
 venido en la citada Real Pragmática , á la debida observancia de las
 demas leyes Reales, que tratan de este asunto , y disposiciones canóni-
 cas , desempeñando su espiritu por unos medios muy acomodados , y
 por

por los quales se verificaba el exámen y averiguacion que encargaba y recomendaba la Santidad de Benedito XIV en su citada Enciclica. Y deseando que esta providencia se extendiese á todo el resto del Reyno por el fruto y favorables conseqüencias , que de ella debian esperarse, estableciéndose semejante método uniformemente, lo puso el Consejo en mi Real noticia en consulta de 23 de Marzo de este año con el dictámen , que en el asunto estimó conveniente. Y por mi Real resolucion á dicha consulta, que se publicó en el mi Consejo en 17 de Mayo próximo, he tenido á bien conformarme con su parecer, y mandar expedir esta mi Cédula: por la qual os exhorto, ruego y encargo, que luego que la recibais procureis por aquellos medios mas suaves y que os dicte vuestro zelo pastoral y acreditada prudencia, el que se establezca en vuestras respectivas Diócesis y territorios el mismo método que se practica y observa en el Arciprestazgo de Ager en los casos que van prevenidos y refiere el Arcipreste, por ser muy conforme no solo á lo dispuesto en las leyes del Reyno sino tambien á la constante disciplina de la Iglesia, que siempre ha prohibido y detestado semejante clase de contratos matrimoniales. Y para ello dareis, si lo estimaseis necesario, las órdenes y providencias, que os parezcan conducentes á vuestros Provisores, Vicarios Eclesiásticos, y demas dependientes para que todos contribuyan en quanto alcancen sus facultades á que se logren mis Reales intenciones en un asunto tan útil é importante al Estado, á la tranquilidad y quietud de las familias y á evitar los gravísimos males temporales, que de lo contrario se ocasionan; que así es mi voluntad: y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Juan Antonio Rero y Peñuelas mi Secretario, Escribano de Cámara y de Gobierno del mi Consejo por lo tocante á los Reynos de la Corona de Aragon, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á 17 de Junio de 1784.==YO EL REY.==Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado &c.

Compendio histórico de la vida del Beato Lorenzo de Brindis General del Orden de Capuchinos, beatificado por el Papa reynante: escrito por el R. P. Fr. Lamberto de Zaragoza, Religioso del mismo instituto. Se hallará en la Librería de Escribano calle de las Carretas frente á la Imprenta Real.

Estampa de medio pliego de marca, que representa á Cleopatra moribunda, copiada por un quadro original de Guido Reni: dibuxada y grabada por Don Juan Rodriguez pensionado de la Real Academia de San Fernando. Se hallará en la Librería de Esparza en la Puerta del Sol, y en la de Correa frente á las gradas de S. Felipe el Real.
